



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de setiembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. ~~446/95~~ ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha ~~08-09-95~~;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

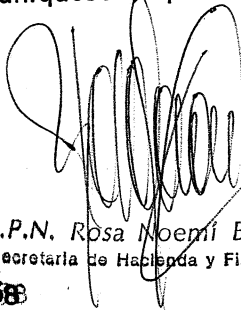
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. ~~446/95~~ , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha ~~25-08-95~~ , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2358




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

/// EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

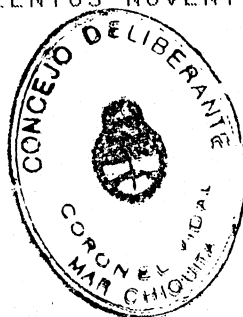
ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda no denunciada, a favor de la Empresa Andreani S.A., de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.643,15).

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal registrará la deuda con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a Deuda Flotante.

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA nº **446**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Héctor E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
8 SET 1995
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL